

## ALCALDÍA TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “VIVE POR TLALPAN”**

#### **1. Nombre de la acción.**

“Vive por Tlalpan”

#### **2. Tipo de Acción social.**

De servicios.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Salud (seguimiento, verificación y supervisión); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Adicciones (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

#### **4. Diagnóstico.**

**4.1. Antecedentes.** Derivado de la búsqueda respecto a programas y acciones sociales enfocados en la prevención del suicidio, se concluye que no se cuenta con antecedentes de programas similares que le sirvan de marco de referencia para la línea base.

Por lo anterior, la presente acción, se enfoca en prevenir conductas suicidas entre las niñas, niños y adolescentes que representan la población más vulnerable de comunidades con menor índice de desarrollo.

En el mundo, el suicidio es un problema de salud mental que afecta en gran medida a la población joven, cada 40 segundos se suicida una persona, por cada suicidio consumado hay al menos 20 intentos de suicidio no letales.

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, hubo siete mil 896 suicidios, presentándose más en hombres de 14 a 29 años. De siete mil 896 personas que cometieron suicidio, dos mil 293 tenían de 20 a 29 años y mil 260 eran adolescentes de 10 a 19 años.

De enero a julio de 2020, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), registró, 329 víctimas en carpetas de investigación por suicidio, de las cuales, la mayoría son jóvenes de entre 20 y 29 años. En estos primeros siete meses del año hay 84 víctimas dentro de ese rango de edad, lo que representa un 25% del total. Le siguen los de 30 a 39 años, con 56 (17%); los de 40 a 49 años, con 49 (15%), y los de 10 a 19, con 46, que representan 14%. Asimismo las Alcaldías en las que más suicidios se registraron fueron: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Álvaro Obregón, más de la mitad de estos casos (53%) se concentraron en jóvenes de entre 20 y 29 años.

De acuerdo a las estadísticas, entre más temprano se detecten los factores de riesgo asociados al suicidio, se pueden aumentar los factores de prevención que contribuyan a una salud emocional y al fortalecimiento de las redes de apoyo familiares e institucionales. Para que el suicidio deje de ser una solución a una determinada problemática. La presente acción social se alinea con el programa de prevención del suicidio del Consejo Nacional de Salud Mental.

**4.2.** El problema que se atiende mediante esta acción social en la Alcaldía Tlalpan, en México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020, hubo siete mil 896 suicidios, presentándose más en hombres de 14 a 29 años. De siete mil 896 personas que cometieron suicidio, dos mil 293 tenían de 20 a 29 años y mil 260 eran adolescentes de 10 a 19 años. Asimismo, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (de enero a julio de 2020), reporta que las Alcaldías en las que más suicidios se registraron fueron: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Álvaro Obregón, más de la mitad de estos casos (53%) se concentraron en jóvenes de entre 20 y 29 años.

Con esta acción social se busca atender las conductas de riesgo que inciden en las tasas de suicidio e intentos de suicidio en la población más vulnerable de la demarcación.

**4.3.** La Durante la pandemia de SARS-CoV-2, se incrementaron factores de riesgo para desarrollar problemas de salud mental entre los que sobresalen, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas, miedo y estrés, duelos prolongados, depresión y suicidio. Además de otros factores sociales como pobreza, violencia, deserción escolar, siendo la población más vulnerable las niñas, niños y jóvenes (Evalúa, 2022). Los trastornos mentales afectan a 30 por ciento de la población mexicana, sólo una de cada cinco personas recibe tratamiento oportuno. Las personas con algún trastorno mental tardan de siete a treinta años en buscar atención. Una de las principales causas de dicha cifra es que no hay conciencia de que estas alteraciones mentales pueden ser detectadas y tratadas en etapas tempranas (Medina-Mora, et al, 2014).

**4.4.** Considerando los avances en materia de salud y de salud mental, aún persisten factores de riesgo que inciden en el aumento de los índices de suicidio e ideación suicida entre la población; factores como: el resago escolar, la violencia, el diagnóstico tardío de enfermedades mentales, los índices de desempleo y pobreza, el poco o nulo acceso a los servicios de salud y la falta de espacios

seguros para realizar actividades culturales y deportivas, contribuyen al aumento de factores estresantes. La presente acción social favorecerá de manera preventiva a niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

**4.5.** La población beneficiaria, de las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de Tlalpan, participará en la evaluación de esta acción social de manera individual o colectiva, a través de una encuesta de satisfacción.

**4.6.** No existen a nivel Gobierno Local o Federal, mecanismos de coordinación con otros programas y acciones.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

El suicidio entre jóvenes y adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública. Desde 2017 se sitúa como la segunda causa de muerte a escala nacional en personas de entre 10 a 29 años. (INEGI, 2019). **La población objetivo** la representan, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México en 2020, de siete mil 896 personas que cometieron suicidio, mil 260 eran adolescentes de 10 a 19 años.

De esta población objetivo **serán atendidas 500 niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

#### **5.1 Poblaciones beneficiarias y/o usuarias.**

La población usuaria serán **500 niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción social será llevada a cabo a través de **10 facilitadores de servicios**, profesionales de la salud.

**5.2.** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, es por ello que se beneficiará a personas que pertenezcan a colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

**5.3.** Esta acción social brindará servicios a través de **10 facilitadores de servicios**, profesionales de la salud, a partir de las siguientes acciones:

- 1) Informar a la población escolar y de la comunidad sobre los factores asociados al suicidio.
- 2) Dar atención psicológica o psiquiátrica.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo general:** Contribuir con la prevención de conductas suicidas entre las niñas, niños y adolescentes que representan la población más vulnerable de comunidades con menor Índice de Desarrollo Social, a través de la atención temprana y oportuna.

**Objetivos específicos:**

- Informar a la población escolar y de la comunidad sobre la prevención del suicidio en las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan, a través de talleres y la realización de un foro de información.
- Dar orientación, atención psicológica o psiquiátrica a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

**7. Metas Físicas:**

Atender a 500 niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

**7.1.** De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

Objetivos	Metas	Temas
Informar a la población escolar y de la comunidad sobre los factores para la prevención del suicidio en escuelas públicas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.	<b>20 Talleres Aproximadamente 500 personas</b>	Prevención del suicidio, auto estima y estilo de vida activa y saludable.
Brindar información sobre prevención del suicidio a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.	<b>1 foro de prevención del suicidio Aproximadamente 100 personas</b>	-Aspectos epidemiológicos de la conducta suicida. -Factores de riesgo y de protección ante conductas suicidas. - Estrategias de prevención de las conductas suicidas. - Abordaje de conductas suicidas en la comunidad LGBTTTTQA+ -Redes sociales y su relación con las conductas suicidas.
Atenciones en jornadas informativas, y en espacios de la Alcaldía Tlalpan.	<b>Aproximadamente 100 atenciones</b>	Prevención del suicidio, y trastornos mentales.

**7.2.** La información y atención integral sobre la prevención del suicidio, se realizará a través de pláticas, orientaciones, talleres, jornadas informativas, ferias de salud, atención a la salud mental o un foro informativo; impartidos por profesionales de la salud, en las instalaciones escolares o en las instalaciones del Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO), así como en entornos comunitarios de la Alcaldía Tlalpan. Se realizarán en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Cada actividad, tendrá una duración de 60 a 120 minutos y se llevará acabo de manera grupal o individual. El foro de prevención del suicidio, tendrá una duración de 5 horas aproximadamente.

### 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### Calendario presupuestal

Concepto	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Apoyo económico para las 10 personas facilitadoras de servicios	\$93,000.00	\$93,000.00	\$93,000.00	\$93,000.00	\$372,000.00
Gastos de operación			\$128,000.00		\$128,000.00
<b>Total</b>					<b>\$500,000.00</b>

Para esta acción social se contemplan \$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), del presupuesto total, para gastos de operación. Estos recursos serán destinados para material que se usará en el desarrollo de los talleres y en el foro de prevención del suicidio, considerando: Material de difusión, impresión de constancias, diseño de banners y lonas, equipo técnico de proyección, audio y logística, inscripción y acreditación a los talleres y el foro de prevención y material de papelería. Estos materiales serán adquiridos conforme a la normatividad aplicable y los procedimientos para la adquisición de bienes, dichos materiales se mantendrán bajo resguardo de la Alcaldía. Los servicios e insumos que se adquirirán para la realización de la acción social *Vive por Tlalpan*, son enunciativos, más no limitativos o definitivos.

**8.2.** El presupuesto será ejercido en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, materiales para los talleres y la realización de un foro de prevención del suicidio.

**8.3.** Esta acción no cuenta con transferencia en especie.

**8.4.** Denominaciones de las personas facilitadoras de servicio:

Denominación	Número de personas facilitadoras	Monto unitario mensual	Importe mensual por el total de facilitadores	Total de ministraciones	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto	Calendarización
Psiquiatra/paidopsiquiatra	1	\$11,000.00	\$11,000.00	4	\$44,000	8.80%	Agosto- Noviembre
Psicólogo	5	\$10,000.00	\$50,000.00	4	\$200,000	40%	
Nutriólogo	1	\$8,000.00	\$8,000.00	4	\$32,000	6.4%	
Tanatólogo	1	\$8,000.00	\$8,000.00	4	\$32,000	6.4%	
Logo terapeuta	1	\$8,000.00	\$8,000.00	4	\$32,000	6.4%	
Enfermera	1	\$8,000.00	\$8,000.00	4	\$32,000	6.4%	
Gastos de operación	NA	NA	NA	1	\$128,000	25.6%	
<b>Totales</b>	<b>10</b>		<b>\$93,000.00</b>		<b>\$500,000.00</b>	<b>100%</b>	

**8.5** Monto unitario del presupuesto que se entregará a personas facilitadoras de servicios:

- **1 psiquiatra/paido-psiquiatra**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.); lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), 8.80% del total del presupuesto autorizado.
- **5 psicólogos**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100), 40% del total del presupuesto autorizado.
- **1 nutriólogo**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100), 6.4% del total del presupuesto autorizado.
- **1 tanatólogo**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100), 6.4% del total del presupuesto autorizado.
- **1 Logo-terapeuta**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100), 6.4% del total del presupuesto autorizado.
- **1 enfermera**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100), 6.4% del total del presupuesto autorizado.

**8.6 Gastos de operación.** \$128,000.00 (ciento veintiocho mil 00/100 M.N) lo que da un monto total del 25.6 % del presupuesto autorizado.

**9. Temporalidad.**

**9.1. Fecha de inicio:** agosto 2023.

**9.2. Fecha de Término:** noviembre 2023.

**10. Requisitos de acceso.**

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Personas facilitadoras de servicios**

1. Ser mayor de 18 años.
2. Habitar preferentemente en las colonias, pueblos y barrios seleccionados, de menor Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo ningún régimen laboral.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza, por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
5. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de los lineamientos de operación de la acción social.
6. Tener formación en temas afines (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en: prevención del suicidio, trastornos mentales o violencia.
7. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización, trabajo con grupos o proyectos sociales.
8. Tener capacidad empática para trabajar con niñas, niños, jóvenes y adultos.
9. Tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional; perspectiva de género y derechos humanos;
10. Carta de aceptación de lo estipulado en los lineamientos de operación de la presente acción social.
11. Contar con cédula profesional en: psiquiatría o psicología; diploma o afín en: tanatología, logoterapia, nutrición o enfermería.

Las personas facilitadoras de servicios no podrá ser facilitadores de servicios en más de un programa o acción social.

El perfil se cubrirá con entrevista y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la Alcaldía.

**Adicionalmente para psicología, psiquiatría o psico-psiquiatría**

- Contar con cédula profesional,
- Contar con experiencia clínica,
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes,
- Contar con experiencia para aplicar e interpretar instrumentos de tamizaje y
- Contar con experiencia de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para el nutriólogo**

- Contar con 100% de créditos, cédula o documento que avale su formación,
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes,
- Contar con experiencia para impartir talleres, pláticas o asesorías y
- Contar con experiencia de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para tanatología**

- Contar con 100% de créditos, cédula o documento que avale su formación,
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes,
- Contar con experiencia para impartir asesorías y
- Contar con experiencia de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para logo terapeuta**

- Contar con 100% de créditos, cédula o documento que avale su formación,
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes,
- Contar con experiencia para impartir talleres, pláticas o asesorías y
- Contar con experiencia de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**Adicionalmente para enfermera**

- Contar con 100% de créditos, cédula o documento que avale su formación,
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes,
- Contar con experiencia para impartir talleres, pláticas o asesorías y
- Contar con experiencia mínima de Excel para el llenado de formatos y bases de datos.

**No se consideran requisitos de acceso para las personas usuarias.** Para la atención y orientación que se impartirá en las instalaciones del Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO), así como en entornos comunitarios de la Alcaldía Tlalpan, se solicitará preferentemente una cédula de identificación o identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte). Para la atención de niñas y niños menores de edad, se solicitará preferentemente una cédula de identificación o identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte) de la madre, padre o tutor; sólo para fines estadísticos. **Estos requisitos son enunciativos, más no limitativos.**

Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.1. Personas facilitadoras de servicios**

Entregarán copia simple de su documentación en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación a presentar es:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
2. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la Convocatoria (formato único de trámite).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos seis meses (agua, predial, teléfono, gas o luz). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a fungir como persona facilitadora de servicios no recibe beca de alguna institución federal o es beneficiaria de algún programa social del Gobierno de la Ciudad que se contraponga con el programa social, y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al programa, (contenida dentro del formato único de trámite).
6. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes como (cédula profesional, comprobante de estudios o comprobante de experiencia en el tema de salud).
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción social similar (contenida dentro del formato único de trámite).
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan (contenida dentro del formato único de trámite).

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

**10.3.** Las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social, deberán presentar una identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) y su Clave Única de Registro de Población (CURP); comprobante de domicilio vigente, cédula profesional, comprobante de estudios o comprobante de experiencia en el tema de salud. Una persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social. (En caso de que la IDENTIFICACIÓN OFICIAL no cuente con el CURP y COMPROBANTE DE DOMICILIO deberá presentar el documento que acredite los mismos).

**10.4.** Las personas usuarias y facilitadoras deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

**10.5.** Las personas usuarias que deseen atención deberán presentarse en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO, para recibir apoyo psicológico ubicado en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan. Para las personas mayores de edad deberán presentar identificación oficial: INE o cartilla o pasaporte; CURP, para los menores de edad, el adulto acompañante deberá presentar identificación oficial: INE o cartilla o pasaporte.

## **11. Criterios de elección de la población**

**11.1** Dadas las características de la acción social, no es posible alcanzar una cobertura total de la población de Tlalpan, por lo que se focalizará la atención en las personas de las escuelas públicas de nivel básico, medio, medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan.

**11.2.** Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se implementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado grupo etario.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los servicios que otorgará la acción.

**11.4.** Podrán otorgarse servicios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

**11.5.** Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas usuarias. La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Se asignan 2 puntos** a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- **Se asignará 1 punto** a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- **Se asignará 1 punto** a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

**11.6.** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

## **12. Operación de la acción.**

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

### **Psiquiatra:**

1. Atención de posibles casos de suicidio y otros trastornos mentales relacionados.
2. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación, en adelante (CIELO).
3. Integración de Expediente clínico.
4. Llevar agenda de atención.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo.
6. Reporte final.

**Psicólogos:**

1. Atención y canalización, de posibles casos de suicidio y otros trastornos mentales relacionados.
2. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO.
3. Integración de Expediente clínico.
4. Llevar agenda de atención.
5. Impartición de talleres y actividades comunitarias dirigidas a prevenir suicidio y otros trastornos mentales relacionados y fortalecer estilos de vida saludables.
6. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo.
7. Reporte final.

**Nutriólogo:**

1. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO.
2. Integración de Expediente.
3. Llevar agenda de atención.
4. Impartición de talleres y actividades comunitarias dirigidas a fortalecer estilos de vida saludables.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo.
6. Reporte final.

**Tanatóloga/o:**

1. Atención y canalización de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO.
2. Integración de Expediente.
3. Llevar agenda de atención.
4. Participar en actividades comunitarias dirigidas a prevenir suicidio y otros trastornos mentales relacionados y fortalecer estilos de vida saludables.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo.
6. Reporte final.

**Logo terapeuta:**

1. Atención y canalización de casos en espacios de la Alcaldía Tlalpan incluidos CIELO.
2. Integración de Expediente.
3. Llevar agenda de atención.
4. Participar en actividades comunitarias dirigidas a prevenir suicidio y otros trastornos mentales relacionados y fortalecer estilos de vida saludables.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo.
6. Reporte final.

**Enfermera/o:**

1. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO.
2. Integración de Expediente.

3. Llevar agenda de atención.
4. Impartición de talleres y actividades comunitarias dirigidas a fortalecer estilos de vida saludables.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo.
6. Reporte final.

**12.1** La operación de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

**12.2** La entrega de los beneficios no podrán realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3** La presente acción social no se vincula con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4** Los formatos y los trámites de la presente acción son gratuitos.

**12.5** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Agosto 2023
Recepción de la documentación	Agosto 2023
Selección de personas facilitadoras de servicios	Agosto 2023
Actividades de Atención, capacitación y difusión	Agosto-Noviembre 2023
Inicio de actividades	Agosto 2023
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarios	Agosto-Noviembre 2023

Para garantizar las acciones de esta acción social, la J.U.D de Prevención a Adicciones, llevará a cabo la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes, que rindan las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social.

**12.6.** Se realizarán informes de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, a los que se les dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

### 13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para mayor información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. El padrón de personas beneficiarias será publicado con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: [social@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:social@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### 16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

**Matriz de indicadores**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Niñas, niños y jóvenes de 10 a 18 años, así como sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.	Personas que participan en las acciones de prevención del suicidio y otros trastornos relacionados	Número de personas participantes/ Número de personas programadas*100	Porcentaje	Agosto- Noviembre 2023	500 personas	Reporte final
Componente	Atender a la población escolar y de la comunidad que sean detectados o canalizados por conductas relacionadas al suicidio y otros trastornos relacionados.	Atenciones	Número de atenciones realizadas a través de la acción social / Número de atenciones programadas a través de la acción social*100	Porcentaje	Agosto- Noviembre 2023	100 atenciones	Reporte de atenciones realizadas
Actividad	Dar información en las escuelas de nivel básico, medio, medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.	Talleres	Número de talleres realizados a través de la acción social/ Número de talleres programados a través de la acción social*100	Porcentaje	Agosto- Noviembre 2023	20 talleres	Reporte final
		Foro	Número de foros realizados a través de la acción social/ Número de foros programados a través de la acción social*100	Porcentaje	Agosto- Noviembre 2023	1 foro	Lista de usuarios

Se aplicará una encuesta de satisfacción a personas usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> o en la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO, ubicado en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan